

Para ser completos, añadamos que de tiempo en tiempo, aun que raras veces, la tierra se hace propiedad privada de otra manera que por efecto de una apropiacion violenta ó de la usurpacion de un superior, por el solo efecto del consentimiento general. Allí donde existe el sistema de propiedad comunal, donde el cultivo en comun ha cedido su vez al cultivo separado de parcelas repartidas, donde este sistema de cultivo da lugar á una redistribucion periódica de los lotes, como en ciertos Estados de Grecia y entre los antiguos Suevos, en otro tiempo, y entre algunos *Allmends* suizos en el nuestro, el cese de esta distribucion puede dar origen y lo da en efecto, á la propiedad territorial individual. «En la obra de Mr. Rowalewski, dice Mr. de Laveleye, á propósito de los *Allmends* suizos, se vé como la propiedad comunal, se convierte en propiedad privada, gracias á hacerse cada vez más rara y acabar por caer en desuso la distribucion periódica de los lotes (1).» Cuando ninguna otra causa ha dado fin al sistema de propiedad por la comunidad, de este modo es como tiende ella á desaparecer. En efecto, los inconvenientes que resultan de la relocalizacion de los miembros de la comunidad, se agravan con las pérdidas que muchos pueden sufrir con ella. Entre estos, los ménos hábiles y diligentes verán sus lotes descender al más ínfimo grado de fertilidad; y los demás tendrán razones para oponerse á una nueva distribucion que les priva del provecho de su trabajo anterior para darlo en todo ó en parte á los miembros ménos dignos de la sociedad. Evidentemente, puede creerse que este motivo inspirará con el tiempo la idea de negarse á un nuevo reparto y la propiedad privada permanente quedará constituida.

Un factor importante del que no hemos hablado aun, ha concurrido á la creacion de la propiedad individual así mueble como inmueble, y es el establecimiento de medidas de cantidad y de valor. Mientras no existia ningun instrumento para apreciar las cantidades, no podia haber procedimientos burdos para equilibrar los derechos. Al principio no existe la propiedad sino de aquellos objetos realmente fabricados por su propietario ó adquiridos con su trabajo: la esfera de la propiedad está, pues, reducida. Pero cuando aparece el cambio y se extiende, primero bajo la forma no precisa del trueque, y luego en la forma más precisa de venta y compra por medio de un valor en circulacion, la propiedad se extiende con facilidad á otras cosas. El progreso del industrialismo

(1) Laveleye. *La Propriété Primitive*.

ejerce evidentemente una influencia sobre esta extension; observemos su importancia.

Vimos que durante la fase pastoral es imposible asignar á cada miembro de la comunidad familiar, ó á cada uno de sus dependientes, una parte de producto ó de cualquiera otra propiedad que sea realmente proporcionada á su trabajo. Sin duda que el trato celebrado por Jacob y Laban, entrañaba alguna idea de la equivalencia de servicios. Pero esta idea era aun muy tosca; y ningun trato de este género podia presidir en transacciones numerosas ó de escasa importancia. Al indagar lo que sucede cuando el grupo patriarcal, haciéndose sedentario, toma tal ó cual forma social ensanchada, se vé que el respeto guardado á las costumbres tradicionales y la necesidad de la union para la mútua defensa, concurren á conservar el sistema de la produccion y del consumo en comun: hé ahí todavía otro obstáculo á la individualizacion de la propiedad. Aunque en estas condiciones cada uno cree la propiedad privada de las cosas en que ha invertido su trabajo aparte del trabajo en comun ó de las cosas que recibe á cambio de los productos de este trabajo propio, la propiedad privada por estos medios adquirida no puede ser muy considerable. La mayor parte del trabajo de un individuo mezclado con el de los otros, da un producto inseparable del producto del trabajo de los demás; los productos comunes pertenecen al goce comun. Pero desde el instante en que el hombre puede prescindir con seguridad de la proteccion del grupo familiar, y tan pronto como el acrecentamiento del comercio abre campo á los que abandonan su grupo, tan pronto como el uso del dinero y de las medidas introduce en los cambios la precision, hay ocasiones de acumular posesiones individuales distintas de las comunes. Puesto que entre los que trabajan juntos y viven juntos no puede ménos de haber personas deseosas de sacudir el yugo que esta existencia les impone, y personas (las mismas generalmente) á quienes no satisface la igualdad de la particion con otras cuyo trabajo no tiene el mismo valor, es de presumir que se aprovecharán aquellas ocasiones: la propiedad privada se extenderá á expensas de la pública. Pueden darse ejemplos de ello. Entre los Eslavos meridionales todavía existen comunidades familiares, en vías de disolucion en su mayor parte.

«El grupo familiar, dice á este propósito Mr. de Laveleye, era mucho más capaz de resistir á las violencias del gobierno turco que los individuos aislados. Por consiguiente, en la parte de los países eslavos del Mediodía, es precisamente donde las ya mencionadas comunidades familiares se han con-

servado indudablemente mejor: ellas forman allí la base, la existencia, del orden social.»

La influencia de la actividad comercial que conduce á la desintegración se revela en que estas comunidades de familia existen generalmente en los distritos rurales.

«El vecindario de las ciudades, una vida más variada ha debilitado el sentimiento de familia. Muchas comunidades se han disuelto, su propiedad ha sido repartida y vendida, sus miembros han pasado á la categoría de simples arrendatarios ó de proletarios.»

Luego el deseo de la independencia personal y el exclusivo goce de los provechos que resultan de la superioridad, se revela en la siguiente observación: estas comunidades de familia,

«no pueden sostenerse contra las condiciones de una sociedad cuyos hombres mejoran su propio lote, lo propio que la organización política y social en que viven... Una vez despertado el deseo de engrandecerse, el hombre no puede soportar el yugo de la *Zudruga*...

«... Vivir á su gusto, trabajar por sí solo, beber en su vaso, he ahí lo que busca cada uno ante todo (1).»

Lo que da á pensar que esta causa de desintegración es general, es que aun existen comunidades de la misma clase en los distritos montañosos de la Lombardía, es decir; lejos de los centros de actividad comercial. Los miembros de estas comunidades, cobran antipatía á la autoridad de los padres de familia y dicen:

«¿Por qué quedaríamos con todos los nuestros bajo la autoridad de un amo? Mucho mejor es que cada uno trabaje y piense por sí. Formando un peculio particular de los beneficios resultantes del trabajo industrial, los asociados se inclinan á aumentar aquel en detrimento de la renta comun... el deseo de vivir independiente le arrastra: se separa de la comunidad (2).»

(1) Laveleye *La Propriété primitive*, 218.

(2) Id. id. 246.

Todos estos hechos prueban que el progreso del industrialismo es la causa general del crecimiento en la individualización de la propiedad; este progreso es efecto de tres causas, el aumento de seguridad merced á la cual se puede vivir separado sin peligro, el aumento del número de las ocasiones de venta que facilitan la acumulación del peculio, y por último, el uso de medidas de cantidad y de valor: uso que supone primeramente la existencia de estas ventas, é inmediatamente después, la venta y la división de todo lo que era propiedad comun.

La extensión de la posesión en concepto de particular, que vemos coincidir con la decadencia del sistema de estatuto personal y el desarrollo del sistema de contrato, pasa naturalmente de la propiedad mueble á la inmueble. En efecto, cuando la multiplicación de las transacciones comerciales, ha permitido á cada uno de los miembros de la comunidad de familia al reunir un peculio, y el deseo cada vez más firme que encamina á la vida doméstica individual, ha obligado á la mayoría de la comunidad á vender el suelo heredado en comun, las diferentes partes de este suelo ya sean vendidas á miembros de la comunidad para poseerlas individualmente, ó ya lo sean á estraños, se hallan impedidas por un acuerdo definido al estado de las propiedades individuales; por este camino, la propiedad territorial privada recibe un carácter semejante en apariencia al de cualquiera otra propiedad privada.

El desarrollo del industrialismo favorece este resultado por otros medios. Sin hablar de los casos en que un soberano absoluto no reconoce ningun derecho de propiedad en sus súbditos, tanto si es territorial como si no lo es, (estos casos nada tienen que ver aquí) veamos aquellos en que un conquistador reconoce una propiedad parcial del suelo en aquellos entre quienes la ha repartido á condición de servicios ó de censos; en ellos vemos que la propiedad territorial creada por el régimen militar es incompleta. Y lo es bajo muchos aspectos. La propiedad de la tierra por el señor feudal, está limitada por los derechos que él ha transmitido á sus vasallos; los derechos de los vasallos están limitados por las condiciones de su anfeiteusis; lo están también por los derechos de los siervos y de las demás personas de su dependencia que reciben una parte determinada de los productos á cambio de servicios determinados. Pero cuando el régimen militar declina y al mismo tiempo desaparece el vasallaje, las obligaciones de la anfeiteusis disminuyen y acaban por no ser ya en manera alguna reconocidas; al mismo tiempo, la abolición de la servidumbre, destruye ó oscurece los derechos que restringían la propiedad territorial priva-